EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Apreciados los documentos, se pudo establecer que se cumplen las condiciones básicas definidas por la administración para cumplir el objeto contractual.

Que, considerada lo anterior, se pudo establecer que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA LAGUNA SECTOR PARCELACIÓN**, identificada con el NIT. No. 901658651-8, representada por su presidente Señor **LUIS ALEJANDRO CARREÑO GALÁN**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 11.205.060 de Girardot, Cundinamarca, cumple con las condiciones de definidas por la Administración para atender el objeto del presente Convenio.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA LAGUNA SECTOR PARCELACIÓN**, identificada con el NIT. No. 901658651-8, representada por su presidente Señor **LUIS ALEJANDRO CARREÑO GALÁN**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 11.205.060 de Girardot, Cundinamarca; es una persona jurídica capaz y cuenta con la idoneidad para la celebración de este tipo de convenio.

En constancia, se firma en Charalá, Santander a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA